

CONSIDERACIONES SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA-LA MANCHA

1.- Desde la Plataforma Libres para Educar a nuestros hijos **manifestamos nuestra firme oposición y nuestra condena a cualquier tipo de violencia en la familia, especialmente la ejercida contra la mujer y los menores.** Consideramos que es una lacra social contra la que todos hemos de luchar con el fin de proteger y asistir a las víctimas y, en última instancia, de erradicarla.

El Instituto de la Mujer ha impulsado un **anteproyecto de Ley en materia de violencia de género** que pretende ser aprobado en esta Legislatura. Aunque parte de su contenido puede ser compartido, su **enfoque** está claramente planteado en clave de **oposición hombre-mujer** y en él la única explicación al fenómeno de la violencia contra la mujer radica en el machismo estructural y en las desigualdades entre mujeres y hombres. **NO CONTEMPLA, POR TANTO, UNA VISIÓN GLOBAL NI OBJETIVA DE ESTE GRAVE PROBLEMA DE NUESTRA SOCIEDAD.**

2.- Como consecuencia de lo anterior, las **propuestas** para reaccionar frente al mismo están **sesgadas ideológicamente.** Basta para llegar a esta conclusión con tener presente que, entre las medidas de prevención, se contemplan propuestas de sensibilización “*dirigidas a los varones con el fin de abordar la desigualdad de género entre mujeres y hombres y la construcción de masculinidades alternativas*” (art. 8.3) o propuestas de actuación en el ámbito educativo para la “*implementación de los principios de igualdad de género, coeducación, erradicación de estereotipos y prevención de conductas violentas*” (art. 9.2). **LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO INSPIRA CLARAMENTE LA PROPUESTA NORMATIVA.**

3.- En relación con el ámbito educativo, plantea como **obligatoria una nueva asignatura**, sin posibilidad de opción ni de adaptación por parte de los centros (incluyendo los concertados). El contenido de la misma no se limita únicamente a la formación en materia de violencia contra la mujer, sino que va más allá al buscarse igualmente impartir contenidos en materia de **educación afectivo-sexual.**

El tenor literal del precepto que la impone (el art. 9.1) es el siguiente: “*La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desarrollará dentro de sus competencias una asignatura obligatoria con contenidos relativos a educación afectivo-sexual y prevención de la violencia de género a impartir tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria para transmitir los valores de igualdad, respeto y diversidad*”. Aunque no se señale expresamente, resulta evidente que **EL OBJETIVO ÚLTIMO DE LA NORMA ES HACER OBLIGATORIA LA ASIGNATURA “EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD, LA TOLERANCIA Y LA DIVERSIDAD”**, en estos momentos en fase de pilotaje en algunos centros de Castilla-La Mancha. Como hemos denunciado en nuestro **Manifiesto por la Libertad de Enseñanza** parte de sus contenidos son contrarios a

algunos de los derechos que la Constitución Española otorga a los padres y a los centros docentes de iniciativa social.

4.- Este precepto ha de ser leído tomando en consideración el cuarto apartado del mismo artículo 9, en virtud del cual se encomienda al Servicio de Inspección Educativa la tarea de velar por la implementación de los principios de **coeducación** y prevención de la violencia de género, así como de la impartición de la asignatura con **supervisión de libros de texto y material educativo**, así como del deber de diligencia en la detección de agresiones de género, incluidas las sufridas por menores por razón de su identidad y diversidad afectivo-sexual. De este modo, teniendo en cuenta el actual currículo de la citada asignatura, **LA LIBERTAD DE LOS CENTROS A LA HORA DE IMPARTIR ESTA MATERIA OBLIGATORIA SERÁ MÁS QUE LIMITADA.**

5.- Finalmente, la Disposición Adicional única del anteproyecto prevé un plazo de dos años desde su entrada en vigor para que la Consejería responsable en materia de educación desarrolle las actuaciones necesarias para **adaptar a las previsiones de la ley el contenido del currículo regulador del sistema educativo** en cada una de sus etapas, ciclos, grados y modalidades. **POR TANTO, EL ALCANCE DE LA PROPUESTA EXCEDE CON CRECES UNA ÚNICA ASIGNATURA Y AFECTA A TODO EL CURRÍCULO REGULADOR DEL SISTEMA EDUCATIVO.** Consideramos que es necesario educar en la no violencia de forma transversal, pero no a través de la imposición de contenidos discutidos que afectan directa y negativamente a la libertad de los padres.

6.- Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, resulta claro que la opción del Ejecutivo Regional, a través del Instituto de la Mujer, es no sólo blindar tan controvertida asignatura (un informe crítico sobre la misma puede verse en <http://educacionypersona.com/informe-valoracion-eypp/>), sino incluso ir más allá, al conectarla, sin justificación objetiva, con la violencia contra la mujer, y al **obligar a los centros y a padres y profesores a contradecir las propias convicciones morales y religiosas. DE APROBARSE ASÍ, LA PROPUESTA NORMATIVA INTRODUCIRÁ EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AUTONÓMICO DIVERSAS MEDIDAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y A LA LIBERTAD DE EDUCACIÓN.**

7.- Por las razones expuestas, expresamos nuestro **rechazo al Anteproyecto** tal y como está planteado en estos momentos **en relación con los citados extremos** y solicitamos al Gobierno regional que rectifique y plantee el problema de la violencia contra la mujer en términos objetivos, así como que **INTRODUZCA MEDIDAS VERDADERAMENTE EFICACES EN LUGAR DE OPTAR POR INSTRUMENTOS DE ADOCTRINAMIENTO EN CLAVE DE IDEOLOGÍA DE GÉNERO.**